

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«Toma de Agua», en la Diputación de Parrilla, del término municipal de Lorca (Murcia), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Pedáneo de la Diputación de la Parrilla.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Párroco; don Antonio Ortuño Navarro; don Francisco Martínez Gómez; don Andrés Sánchez Barnes; don Domingo Marín Tomás, y la Maestra nacional del Patronato, que actuará de Secretaria.

«Patronato Municipal», en Santesteban (Navarra), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Párroco; el Inspector Médico de Sanidad; un padre y una madre de familia con hijos matriculados en la Escuela del Patronato, y una Maestra nacional del Patronato.

«Patronato Municipal», en Illescas (Toledo), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de Patronato de Promoción Cultural y Profesional «La Sagra».

Vocales: El Director de la Agrupación Escolar «Martín Chico»; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; un Maestro nacional del Patronato, y dos padres de familia.

2.º Los Consejos Escolares quedan facultados para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 17 de julio de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, a don Héctor Maravall Casenoves.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Héctor Maravall Casenoves, y

Resultando que el señor Maravall Casenoves, Licenciado en Derecho, pertenece a la Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, ha prestado servicios en la Inspección Provincial de Valencia; ha sido Delegado provincial de Trabajo de Badajoz, Murcia y Avila; ha ejercido el cargo de Jefe de la Asesoría de Estudios Laborales de la Secretaría General Técnica; es en la actualidad Jefe de la Asesoría de Asuntos Laborales de la mencionada Secretaría, puesto que viene desempeñando con la máxima eficacia y brillantez; es funcionario directivo del Departamento; ha participado como representante del mismo en numerosas comisiones, cursos y reuniones, tanto nacionales como internacionales; ha sido Consejero Técnico en la 48, 49, 50, 51 y 52 Conferencias Internacionales del Trabajo en Ginebra, totalizando veintiocho años de servicios prestados al Estado con laboriosidad relevante y plena dedicación;

Considerando: Que concurren en el señor Maravall Casenoves las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veintiocho años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar, y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general, y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio ha acordado conceder a don Héctor Maravall Casenoves la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 29 de julio de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.323, promovido por «T. Bernal Gallego Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 9 de febrero de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.323, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «T. Bernal Gallego, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de febrero de 1965, se ha dictado, con fecha 11 de mayo de 1968, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso entablado por «T. Bernal Gallego, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de 9 de febrero de 1965, que concedió la marca «Bernat», número 381.027, debemos declarar y declaramos anulada y sin efecto la citada Orden recurrida, así como la concesión de registro por ella otorgada; sin pronunciamiento especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 29 de julio de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.209, promovido por «Laboratorios Hubber, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 12 de mayo de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.209, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Hubber, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 12 de mayo de 1965, se ha dictado, con fecha 18 de mayo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Laboratorios Hubber, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de 12 de mayo de 1965, que ratificó anterior decisión de 17 de junio de 1964, al rechazar la reposición formulada respecto de este último acuerdo, por la que concedió el registro de la marca número 240.840, denominada «Gamma», para distinguir «Aceites y grasas industriales, lubricantes, candelas, bujías y velas», incluida en la clase 32 del nomenclátor oficial, debemos declarar y declaramos válida y subsistente como conforme a derecho tal Orden y acto administrativo que encierra, y en su virtud absolvemos a la Administración Pública de las peticiones contenidas en el suplico de la demanda; sin hacer especial declaración en cuanto a costas del presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de julio de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 5 de agosto de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.380, promovido por «Compañía Ibero Danesa, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de junio de 1964.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.380, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Compañía Ibero Danesa, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de junio de 1964, se ha dictado con fecha 9 de mayo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso entablado por la «Compañía Ibero Danesa, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de Propiedad Industrial), de cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, concesionaria de la marca número doscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y nueve, Pudol, debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por conforme a Derecho, la citada Orden recurrida y la concesión de registro por ella otorgada; y absuelve a la Administración de la demanda; sin pronunciamiento especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de agosto de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 5 de agosto de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.352, promovido por «Avon Products, Inc.», contra resolución de este Ministerio de 1 de julio de 1964.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.352, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Avon Products, Inc.», contra resolución de este Ministerio de 1 de julio de 1964, se ha dictado con fecha 18 de mayo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Avon Products, Inc.», de Nueva York, contra acuerdo del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial de uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro por el que se concedió la marca denominada «Bellabón» para productos de cosmética y perfumería y contra resolución del mismo Organismo administrativo de uno de junio de mil novecientos sesenta y cinco que denegó la reposición contra el anterior debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a Derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de agosto de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado con el número AT-18.509 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea trifásica a 13,2 KV. desde el apoyo 13 de la línea a Tormantos hasta el centro de transformación de Villalobar, con 233 metros sobre dos apoyos de hormigón y conductor de AI-Pac de 32,9 milímetros cuadrados. Transformador intemperie de 25 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 8 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.975-D.

*RESOLUCION de las Secciones de Minas de las Delegaciones Provinciales de Almería y Córdoba por la que se hace público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.*

Los Jefes de las Secciones de Minas, de las Delegaciones del Ministerio de Industria, de las provincias que se citan, hacen saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

#### Almería

39.351. «Piedra Negra». Kiéselgur, 40, Benahadux.

#### Córdoba

11.704. «Venus». Barita. 45. Espiel.  
11.709. «Maria Josefa». Barita. 20. Espiel.  
11.754. «Manolo». Barita. 40. Villaviciosa.  
11.880. «Vicente». Barita. 25. Villanueva del Rey.  
11.926. «Albujeira». Barita. 40. Hornachuelos.  
11.943. «Pepito». Barita. 18. Villaviciosa.  
12.159. «San Rafael». Barita. 24. Villanueva del Duque.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

*RESOLUCION de las Secciones de Minas de las Delegaciones Provinciales de León, Salamanca y Valencia por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.*

Los Jefes de las Secciones de Minas de las Delegaciones del Ministerio de Industria, de las provincias que se indican, hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

#### León

13.485. «Arias». Hierro. 691. Cubillos del Sil y Sancedo.  
13.486. «Vivaldi XXXII». Hierro. 65. Cubillos del Sil.

#### Salamanca

5.292. «Totó II». Feldespato. 16. Aldehuela de la Bóveda.  
5.293. «Rober». Feldespato y cuarzo. 60. Buenamadre.  
5.294. «Maria Elisa». Estaño y scheelita. 45. San Pedro de Rozados.

#### Valencia

2.133. «Colonia 1.ª». Caolín. 23. Benageber.  
2.134. «Colonia 2.ª». Caolín. 77. Benageber.  
2.138. «San Benito». Cloruro sódico. 1.225. Ayora.  
2.143. «Ayora». Cloruro sódico. 1.020. Ayora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.